## INFORME AL DESPACHO, MONTERÌA, AGOSTO 12 DE 2022

Hago saber que los Representantes legales de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. se notificaron por ESTADO del auto de mandamiento de pago del 12 de mayo de 2022 y su auto de corrección del 17 de mayo de 2022, la parte demandada COLPENSIONES le otorgó poder firmar ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., representada legalmente por el doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, a través de ESCRITURA PÚBLICA N°3376 del 2 de septiembre de 2019, a quien le confirió poder para que la representara y a su vez dicha firma le otorgó poder a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ para que la represente, quien dentro del término de ley presentó escrito de excepciones; por su parte la demandada PORVENIR S.A., guardó silencio; está pendiente darle traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada COLPENSIONES. **PROVEA.** 

JAMITH RICARDO VILLALBA SECRETARIO

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CÒRDOBA

RADICADO 2019-00282-00. Proceso Ejecutivo Laboral Continuación Ordinario promovido por XIOMARA PADILLA CONTRA COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

MONTERIA, AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Mediante auto adiado 12 de mayo de 2022 se libró mandamiento de pago a favor de y en contra de **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, por las sumas anotadas en aquél proveído, además de las costas del presente proceso; igualmente, se hizo corrección del mandamiento de pago mediante proveído del 17 de mayo de 2022,

Notificados los representantes legales de las ejecutadas-COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.- del auto que libró el mandamiento de pago del 12 de mayo de 2022 y su corrección del 17 de mayo de 2022, por ESTADO, COLPENSIONES otorgó poder a la firma ORGANIZACIÓN JURICIA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., representada legalmente por el doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, a través de ESCRITURA PÚBLICA N°3376 del 2 de septiembre de 2019, a quien le confirió poder para que la representara y a su vez dicha firma le otorgó poder a la Dra. KATHERINE PAOLA CASTILLA RUIZ para que la

RAD-2019-00282-00

represente; igualmente dentro del término de ley presentó escrito de excepciones de

mérito.

Por su parte PORVENIR S.A., vencido el término de ley, guardo silencio

Teniendo en cuenta lo anterior, se le reconocerá personería a firma que representa

a COLPENSIONES, así mismo a su apoderada sustituta, igualmente se dará traslado de

las excepciones propuestas por la misma, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

**RESUELVE:** 

PRIMERO: RECONOZCASE Y TÉNGASE a la firma ORGANIZACIÓN JURIDICA

Y EMPRESARIAL MV S.A.S., representada legalmente por el doctor JOSE DAVID

MORALES VILLA, poder que le fue otorgado por COLPENSIONES a través de

ESCRITURA PÚBLICA N°3376 del 2 de septiembre de 2019, y a la Dra. KATHERINE

PAOLA CASTILLA RUIZ para que actúe como apoderada judicial sustituta de la entidad

ejecutada, acorde con el poder allegado al expediente.

SEGUNDO: TENGASE por propuestas las excepciones dentro del término de ley

por parte de COLPENSIONES, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: TENGASE no por propuestas excepciones por parte de PORVENIR

S.A.

CUARTO: Del escrito de excepciones mérito propuestas por la apoderada judicial

de COLPENSIONES, dese traslado a la otra parte por el término de diez (10) días para

que presente las pruebas que pretendan hacer valer-Art.-443 DEL C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

**JUEZ** 

dnc

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21673821d1907ebc5ae6896958828a72d156024c34d5e53b995d564c1b2abeb**Documento generado en 12/08/2022 04:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica